



Santiago, 6 de enero de 2020

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

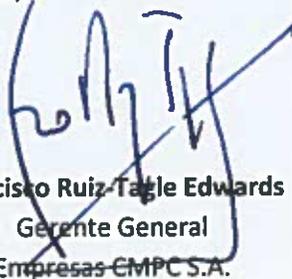
COMUNICA HECHO ESENCIAL

**Empresas CMPC S.A.
Registro de Valores N° 115**

De mi consideración,

En virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, por la presente comunico en carácter de información esencial que con esta fecha la Empresa fue notificada de la sentencia de la Excelentísima Corte Suprema, por la cual se revoca en parte la sentencia del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia de 28 de diciembre de 2017, disponiendo que la filial CMPC Tissue S.A. deberá pagar una multa equivalente a 20.000 Unidades Tributarias Anuales, en relación a los hechos contenidos en el requerimiento que la Fiscalía Nacional Económica presentó en octubre de 2015, en su contra y de SCA Chile S.A. por infracción al artículo 3 letra a), del Decreto Ley 211 en el negocio de tissue.

Sin otro particular le saluda atentamente,



Francisco Ruiz-Tagle Edwards
Gerente General
Empresas CMPC S.A.

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.

Agustinas 1343, Santiago Chile
Teléfono (56-2) 244 12 000
www.cmpc.cl